

Becas de Movilidad Internacional para Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS), en el marco del programa ERASMUS+, Acción KA171 (modalidad STT, estancia de trabajo)

Este documento contiene:

1. **Resolución de 10 de noviembre de 2023**, del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Almería, por la que **se corrige** la resolución de 2 de noviembre de 2023, del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Almería, por la que se convocan Becas de Movilidad Internacional **para training (STT)** en una Universidad o Institución de Educación Superior radicada en **países asociados**, en el marco del programa ERASMUS+ **KA171** para el curso académico 2023/2024.
2. **Resolución de 2 de noviembre de 2023**, del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Almería, por la que se convocan Becas de Movilidad Internacional **para training (STT)** en una Universidad o Institución de Educación Superior radicada en **países asociados**, en el marco del programa ERASMUS+ **KA171** para el curso académico 2023/2024



Resolución de 10 de noviembre de 2023, del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Almería, por la que se corrige la resolución de 2 de noviembre de 2023, del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Almería, por la que se convocan Becas de Movilidad Internacional para training (STT) en una Universidad o Institución de Educación Superior radicada en países asociados, en el marco del programa ERASMUS+ KA171 para el curso académico 2023/2024

Este Vicerrectorado, advertido error en la resolución arriba referenciada, y en ejercicio de las competencias que le corresponden por delegación del Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Almería, establecidas en la Resolución de 29 de octubre de 2019, de la Universidad de Almería, por la que se determina la estructura de las áreas de funcionamiento del Rectorado y delegación de competencias. (BOJA Número 214 - miércoles, 6 de noviembre de 2019),

HA RESUELTO:

Corregir el error material advertido en artículo 8.3 de la citada resolución en los siguientes términos:

Donde dice:

“Esta Resolución agotará la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 62.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificados por el Decreto 237, de 12 de julio de 2011.”


Debe decir:

“La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre.”

En Almería, (fecha a pie de firma)

Julián Cuevas González
VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN
(firmado digitalmente)

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6Y3T3XkPu7dcE/JCMPTr5g==>

Firmado Por	Julián Cuevas González		Fecha	10/11/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6Y3T3XkPu7dcE/JCMPTr5g==	PÁGINA	1/1
				
6Y3T3XkPu7dcE/JCMPTr5g==				



Resolución de 2 de noviembre de 2023, del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Almería, por la que se convocan Becas de Movilidad Internacional para training (STT) en una Universidad o Institución de Educación Superior radicada en países asociados, en el marco del programa ERASMUS+ KA171 para el curso académico 2023/2024.

Este Vicerrectorado, en ejercicio de las competencias que le corresponden por delegación del Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Almería, establecidas por Resolución de 29 de octubre de 2019 del Rectorado de la Universidad de Almería (BOJA de 6 de noviembre de 2019), por la que se determina la estructura, áreas del Rectorado y Delegación de Competencias en la Universidad de Almería, ha resuelto lo siguiente:

Convocar Becas de Movilidad Internacional para el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) en el curso académico 2023/2024, en el marco del programa ERASMUS+ KA171, países asociados, Acción Clave 1: “movilidad de las personas por motivos de aprendizaje”.

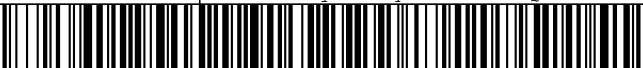
La Universidad de Almería y el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) con la convocatoria de estas becas, entre otros, persigue los siguientes objetivos:

- Fomentar el proceso de internacionalización de la UAL.
- Promover la concienciación e implicación necesaria en la internacionalización de la UAL.
- Contribuir a la mejora de los Servicios que se ofrecen a la comunidad universitaria.
- Favorecer el aprendizaje a lo largo de la vida del Personal de la UAL y su mejora continua.
- Facilitar el aprendizaje de buenas prácticas y la exposición a formas de trabajo y entornos laborales de otras universidades que potencie la transferencia de conocimientos y competencias.
- Estrechar, fortalecer y ampliar los vínculos de la UAL con las Universidades socias, a través del conocimiento personal y directo en las mismas áreas, y extender la colaboración a nuevas áreas.
- Mejorar la competencia en lengua extranjera de los participantes.

El Vicerrectorado garantiza la concesión de al menos **14 plazas** de movilidad Erasmus+ KA171 para el PTGAS, asimismo se podrán solicitar las becas destinadas prioritariamente al PDI por si quedaran vacantes en este colectivo, de acuerdo con el punto 5.6 de esta convocatoria:

País	Código	Nombre	Plazas	Observaciones	Prioridad	Fecha Fin
Albania	AL TIRANA02	European University of Tirana	2	B2 inglés	PTGAS	30/06/2024
Bosnia-Herzegovina	BH MOSTAR02	University of Mostar	1	B2 inglés	PTGAS	30/06/2024
Bosnia-Herzegovina	BH MOSTAR02	University of Mostar	1	B2 inglés	PTGAS	31/08/2024
Canadá	CA BARRIE01	Georgian College of Applied Arts and Technology	1	C1 Inglés	PTGAS	31/08/2024
Chile	CL VALPARAISO01	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	1		PTGAS	31/08/2024
Colombia	CO BOGOTA01	Universidad Nacional de Colombia	1		PTGAS	31/08/2024
Corea	KR DAEGU02	Keimyung University	1	B2 inglés	PTGAS	31/08/2024
Malasia	MY JOHORBAHRU01	Universiti Teknologi Malaysia	1	B2 inglés	PTGAS	31/08/2024
Moldavia	MD CHISINAU01	Moldova State University	2	B2 inglés	PTGAS	31/08/2024
Montenegro	MN PODGORICA02	University of Montenegro	1	B2 inglés	PTGAS	31/08/2024
Túnez	TN SFAX01	Sfax University	1	B2 inglés/árabe	PTGAS	31/08/2024
Uruguay	UY MONTEVIDEO01	Universidad de la República	1		PTGAS	31/08/2024
Bosnia-Herzegovina	BH MOSTAR01	Dzemat Bijedić University Of Mostar	1	B2 inglés	PDI	30/06/2024
Bosnia-Herzegovina	BH SARAJEVO01	University Of Sarajevo	1	B2 inglés	PDI	30/06/2024
Bosnia-Herzegovina	BH SARAJEVO02	Internacionalni Univerzitet U Sarajevu	1	B2 inglés	PDI	30/06/2024
Montenegro	MN PODGORICA02	University of Montenegro	2	B2 inglés	PDI	30/06/2024
Albania	AL TIRANA01	University of Tirana	1	B2 inglés	PDI	31/08/2024
Australia	AU WOLLONGONG01	University of Wollongong	1	C1 Inglés	PDI	31/08/2024
Brasil	BR SAOPAULO02	Universidade Estadual Paulista Julio de Mesquita Filho	1	B2 inglés/portugués	PDI	31/08/2024
Canadá	CA HAMILTON01	McMaster University	2	C1 Inglés	PDI	31/08/2024
Ecuador	EC GUAYAQUIL01	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil	1		PDI	31/08/2024
Japón	JP SAGA01	Saga University	1	B2 inglés	PDI	31/08/2024
Marruecos	MA ELJADIDA01	Universite Chouaib Doukkali	2	B2 inglés/árabe	PDI	31/08/2024

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/dhq97rNO6y1f7RZZAd12IQ==>

Firmado Por	Julián Cuevas González		Fecha	06/11/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	dhq97rNO6y1f7RZZAd12IQ==	PÁGINA	1/7
				
dhq97rNO6y1f7RZZAd12IQ==				

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES

- 1.1. Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios en situación administrativa de servicio activo de la UAL que tenga vinculación jurídico-administrativa o jurídico-laboral con la misma, que presten servicio en los Servicios o Unidades Administrativas de la Universidad de Almería y que reciban sus retribuciones con cargo al Capítulo I de los Presupuestos de la UAL.
- 1.2. Encontrarse en la Universidad de Almería en situación administrativa de servicio activo en la fecha de presentación de la solicitud y la fecha de realización de la estancia.
- 1.3. Las becas se concederán únicamente a los empleados de la Universidad de Almería que sean ciudadanos de un Estado miembro de la Unión Europea o de cualquier otro Estado que participe en el programa Erasmus+, o bien, a personas oficialmente reconocidas por España como refugiados, apátridas o residentes permanentes.
- 1.4. Para participar en la vigente convocatoria será necesario tener acreditado en el expediente personal de Campus Virtual el nivel de idioma especificado en la relación de plazas.

Todos los requisitos deberán cumplirse a fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

2. CONDICIONES DE LAS BECAS:

El beneficiario de una movilidad deberá de realizar una estancia de **5 días** de duración según el programa de trabajo acordado en las instituciones y recibirá una ayuda financiera de fondos de la UE para un máximo de 7 días.

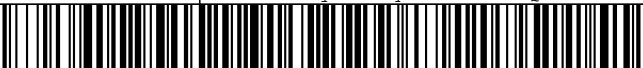
El importe de la beca estará supeditado a la financiación que la UAL reciba del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

La cuantía de la beca está destinada a contribuir a los gastos de viaje, alojamiento y manutención desglosados de la siguiente forma:

- a. **Apoyo para gastos de viaje:** contribución a los gastos de viaje basada en la distancia entre la Universidad de Almería y el lugar en el que se desarrolle la actividad según el calculador de la Comisión Europea:

<https://erasmus-plus.ec.europa.eu/resources-and-tools/distance-calculator>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/dhq97rNO6y1f7RZZAd12IQ==>

Firmado Por	Julián Cuevas González	Fecha	06/11/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	2/7
			
dhq97rNO6y1f7RZZAd12IQ==			



Distancia en kilómetros	Cantidad a percibir
Entre 10 y 99 Km	20 € por participante.
Entre 100 y 499 Km.	180 € por participante.
Entre 500 y 1.999 Km.	275 € por participante.
Entre 2.000 y 2.999 Km.	360 € por participante.
Entre 3.000 y 3.999 Km.	530 € por participante.
Entre 4.000 y 7.999 Km.	820 € por participante.
8.000 o más Km.	1.500 € por participante.

b. **Apoyo individual (mantención y alojamiento):** 180 € por día.

En el caso de existir solicitantes con necesidades especiales derivadas de algún tipo de discapacidad, deberán hacerlo constar en el formulario de solicitud, para gestionar una ayuda suplementaria ante el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación.

La movilidad deberá finalizar antes de la fecha indicada en la relación de plazas.

3. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS

3.1. Las solicitudes se realizarán de forma electrónica, vía Web a través de Campus Virtual en el apartado «Expediente Laboral»-«Movilidad PAS/PDI»-«Mis Solicitudes».

<https://campus.ual.es/mobility/home.seam?acceso=S>

3.2. Los solicitantes podrán pedir hasta un máximo de 5 plazas de las ofertadas. El orden de preferencia de los destinos expresado en el formulario de solicitud será vinculante y no se podrá alterar una vez acabado el plazo de solicitud de la presente convocatoria.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será hasta las 23:59 horas del día **30 de noviembre de 2023**

3.4. Las solicitudes deberán ir obligatoriamente acompañadas de la siguiente documentación:

- Plan de Trabajo (en inglés o en el idioma oficial del país y su traducción al castellano salvo para países de habla hispana) que debe recoger todos los aspectos relacionados en el punto 4.2.d) de la presente convocatoria. **Máximo 750 palabras por apartado.**
- Presentación que realizará durante la estancia, (en inglés o en el idioma oficial del país y su traducción al castellano salvo para países de habla hispana). Sólo una presentación.

Para los países de habla hispana el Plan de Trabajo y la Presentación se elaborarán en español.

Se penalizarán aquellas presentaciones que no usen el formato institucional recomendado por la Dirección General de Comunicación en su estrategia de comunicación “Plantillas para presentación”.

<https://www.ual.es/identidadcorporativa>

Aquellos documentos presentados fuera de plazo no se tendrán en cuenta a efectos de baremación en la presente convocatoria.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/dhq97rNO6y1f7RZZAd12IQ==>

Firmado Por	Julián Cuevas González		Fecha	06/11/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	dhq97rNO6y1f7RZZAd12IQ==	PÁGINA	3/7
				
dhq97rNO6y1f7RZZAd12IQ==				

4. PROCESO DE SELECCIÓN

4.1. La selección final de los candidatos se efectuará por una Comisión de Selección integrada por los siguientes miembros:

- a) El Vicerrector de Internacionalización o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- b) La Gerente de la Universidad de Almería o persona en quien delegue.
- c) Un Director de Secretariado adscrito al Vicerrectorado de Internacionalización.
- d) Un miembro de la Junta de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS).
- e) Un miembro del Servicio de Movilidad y Promoción Internacional, que actuará como Secretario.

4.2. Para la selección, dicha Comisión tendrá en consideración los siguientes criterios:

a) El conocimiento de inglés. Se tendrá en cuenta el nivel acreditado en el expediente formativo del personal.

- Nivel C2 **3 puntos.**
- Nivel C1 **2,5 puntos.**
- Nivel B2 **2 puntos.**

b) Nivel del puesto desempeñado:

- Nivel 27 o superior **3 puntos.**
- Nivel 25 **2,5 puntos.**
- Nivel 23 **2 puntos.**
- Nivel 20-21 **1,5 puntos.**
- Nivel 17 **1 punto.**
- Nivel 15 **0,5 puntos.**
- Personal laboral: **0.5 puntos.**

c) Se **fomentará a los participantes** que disfruten por primera vez de una estancia de formación en el marco del programa Erasmus+ Acción KA103/KA131 o KA107/KA171 en los cinco últimos años, aplicando el siguiente baremo:

- Quienes no han realizado anteriormente de una movilidad: **8 puntos.**
- Quienes han realizado anteriormente una movilidad: **6 puntos.**
- Quienes han realizado anteriormente dos movilizaciones: **4 puntos.**
- Quienes han realizado anteriormente tres movilizaciones: **2 puntos.**
- Quienes han realizado anteriormente cuatro movilizaciones: **1 punto.**
- Quienes han realizado anteriormente cinco o más movilizaciones: **0 puntos.**

d) Valoración del Plan de Trabajo: **hasta 6 puntos.**

- **Funciones y tareas del puesto:** Descripción de las funciones y tareas realizadas en su puesto de trabajo y relación con el proceso de internacionalización de la UAL (Hasta 2 puntos).
- **Objetivos generales de la movilidad:** Descripción de los objetivos de la movilidad en relación con el proceso de internacionalización de la UAL (Hasta 2 puntos).

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/dhq97rNO6y1f7RZZAd12IQ==>

Firmado Por	Julián Cuevas González		Fecha	06/11/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	dhq97rNO6y1f7RZZAd12IQ==	PÁGINA	4/7



dhq97rNO6y1f7RZZAd12IQ==

- **Valor añadido e impacto de la movilidad:** Justificación del valor que aportará al Servicio/Unidad al que pertenece y descripción del impacto esperado como consecuencia de su estancia (conocimientos y experiencias que pueda adquirir en la estancia) (Hasta 2 puntos).
- e) Presentación: **hasta 2 puntos**. Intervención que realizará durante la estancia.
Solo se tendrá en cuenta una presentación.
- 4.3. Aquellos solicitantes que no hayan realizado la movilidad de la convocatoria anterior o renunciado a la misma sin motivos justificados se verán penalizado con la mitad de la puntuación global en la presente convocatoria.
- 4.4. En caso de empate, se atenderá a los siguientes criterios de preferencia:
- * Mayor puntuación obtenida por la no participación en programas de movilidad.
 - * Mayor nivel del puesto de trabajo desempeñado.
 - * Mayor antigüedad en la UAL.
 - * Sorteo público de desempate.

5. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS

- 5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Internacionalización publicará la Resolución provisional de solicitantes admitidos y excluidos, con indicación del motivo de exclusión.
- 5.2. Los interesados dispondrán de un plazo de **3 días hábiles** para presentar alegaciones contados a partir del día de su publicación.
- 5.3. Una vez finalizado el plazo anterior, la Comisión de Selección publicará Resolución Definitiva de admitidos y excluidos y la Resolución Provisional de Adjudicación con indicación de los méritos en función del resultado de la aplicación del baremo al que se hace referencia en el punto 4 de estas bases.
- 5.4. Los interesados podrán presentar alegaciones a la Resolución provisional de adjudicación de la Comisión de Selección, en el plazo de **3 días hábiles**, contados desde el día siguiente a su publicación.
- 5.5. Resueltas las alegaciones, el Vicerrectorado publicará la **Resolución definitiva de adjudicación**, lo que servirá de notificación a los solicitantes, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 5.6. Las plazas con prioridad PTGAS que queden vacantes después de la Resolución definitiva de adjudicación, serán adjudicadas al colectivo PDI, si hubiese sido solicitada por alguna persona en su convocatoria y viceversa.
- 5.7. Todos los solicitantes admitidos que no obtengan una beca de movilidad, serán incluidos en una relación priorizada (lista de espera) según su puntuación en el baremo, con objeto de que puedan cubrir posibles renunciaciones de los adjudicatarios originales durante el curso académico 2023/2024.





- 5.8. En caso de renuncia de alguno de los adjudicatarios iniciales, se deberá comunicar ésta a la mayor brevedad al Vicerrectorado, y en todo caso antes del **1 de marzo de 2024**, con objeto de que el siguiente solicitante de la relación priorizada pueda resultar adjudicatario de esa beca. En caso de no hacerlo en los plazos previstos el candidato será penalizado en la próxima convocatoria, pudiendo ser excluido de la misma en caso de renuncia injustificada.
- 5.9. En el caso de que se hubiese agotado la lista de espera, o que existieran vacantes después de la finalización del procedimiento selectivo, el Vicerrector podrá determinar la adjudicación de las mismas a otras personas que reúnan los requisitos, previa convocatoria pública por procedimientos urgentes y respetando los principios de esta convocatoria.
- 5.10. Sólo se podrá adjudicar una beca por solicitante,
- 5.11. Solo se podrá ser beneficiario de una plaza de movilidad Erasmus+ (KA131-KA171) para estancias en otras Universidades o Instituciones, debiendo renunciar a una de ellas en el caso de haber sido adjudicatario de más de una plaza.

6. COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

Los solicitantes seleccionados como destinatarios de una beca de movilidad Erasmus para training quedan obligados a:

1. Con antelación a la realización de la estancia:

- Presentar el Mobility Agreement for Training debidamente cumplimentado y firmado por el interesado y la entidad de destino.
<https://www.ual.es/internacionalizacion/movilidad-personal/convocatorias-pas-pdi/pas-ka171>
- Presentar la correspondiente autorización de comisión de servicios. La comisión de servicios se considerará a iniciativa propia, y por tanto no generará derecho a indemnización por razón del servicio.
https://cvirtual.ual.es/descargas/dirweb/procesos/INIC_1470_MODELO02.pdf
- Firmar el Convenio de Subvención y las Condiciones Generales de participación entre la UAL y el beneficiario con al menos 20 días de antelación a la estancia.

2. Con posterioridad a la realización de la estancia:

- En el plazo de siete días hábiles desde que finaliza el periodo de estancia:
Entregar copia del Certificado de Estancia en el Servicio de Movilidad y Promoción Internacional, debidamente firmado y sellado por la universidad o institución de destino, donde se especifique claramente las fechas y horas de trabajo realizado.
El original será custodiado por el interesado que podrá ser requerido por el Servicio de Movilidad y Promoción Internacional en caso de AUDITORIA externa del SEPIE.
- Cumplimentar el Informe de movilidad del Personal online, remitido por la Comisión Europea.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/dhq97rNO6y1f7RZZAd12IQ==>

Firmado Por	Julián Cuevas González		Fecha	06/11/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	dhq97rNO6y1f7RZZAd12IQ==	PÁGINA	6/7



dhq97rNO6y1f7RZZAd12IQ==

7. DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS AYUDAS Y REQUISITOS PARA SU ABONO.

- 7.1. El importe de la beca es el estipulado en el apartado 2 de las BASES de la presente Convocatoria.
- 7.2. Las ayudas se abonarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que indique el beneficiario.
- 7.3. En el plazo de 30 días posteriores a la firma del convenio de subvención y no más tarde de la fecha de inicio del periodo de movilidad, se realizará un primer pago equivalente al 80% del importe de la ayuda aportada por el Programa ERASMUS+, que deberá justificarse con la documentación requerida en el apartado 6 de las BASES de la Convocatoria.
- 7.4. La liquidación del importe final se realizará una vez finalizada la estancia, presentada la documentación correspondiente y cumplimentado el Informe Final remitido por la Comisión Europea.
- 7.5. En caso de no justificar adecuadamente, el beneficiario deberá reintegrar a la Universidad de Almería el importe íntegro de la beca concedida.
- 7.6. Los beneficiarios gozarán de un seguro colectivo que la Universidad tiene suscrito para todos los empleados públicos que viajen en comisión de servicio; no obstante, se aconseja que el beneficiario se haga un seguro de viaje con cobertura sanitaria.

8. NORMA FINAL

- 8.1. La presentación de solicitud de plaza supondrá la aceptación expresa de estas bases.
- 8.2. El Vicerrector de Internacionalización podrá resolver aquellas cuestiones no previstas en estas bases. A estos efectos, podrá recabar cuantos informes estime pertinentes de las personas implicadas o cualesquiera otras personas u organismos capaces de clarificar la situación concreta que se presente.
- 8.3. Esta Resolución agotará la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 62.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificados por el Decreto 237, de 12 de julio de 2011. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Almería, a (fecha a pie de página)

Julián Cuevas González
VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN
(firmado digitalmente)

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/dhq97rNO6y1f7RZZAd12IQ==>

Firmado Por	Julián Cuevas González		Fecha	06/11/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	dhq97rNO6y1f7RZZAd12IQ==	PÁGINA	7/7
				
dhq97rNO6y1f7RZZAd12IQ==				